



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 422-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 370-2011, de fecha 26 de abril del presente año, se autorizó la contratación de las 10 personas que se indican en anexo a la providencia No. DRH/P-064-04-2011, en los cargos, salarios y partidas presupuestarias que individualiza en el mismo, y que forma parte del presente Acuerdo, durante un período del 15 de abril al 15 de noviembre del presente año, siendo el periodo correcto de contratación, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Rectificar el Acuerdo No. 370-2011, emitido por este Tribunal con fecha 26 de abril del presente año, en el sentido que el período de contratación de las 10 personas que se indican en anexo a dicho acuerdo, inicia a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos correspondiente;

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Hélder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tullio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General